

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 312, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **DABAR COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.746.560-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Copiapó**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 97,7 MHz; estudio principal ubicado en Teniente Merino N° 650, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 23' 18" Latitud Sur, 70° 18' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 34" Latitud Sur, 70° 16' 49" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 2 antenas tipo Anillo Terminados en Barra; 0,0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El radioenlace estudio principal-planta será de 15 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
03/03/2026 16:40

